



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).
Ejecutivo Rad.: 54-001-41-89-001-2017-00405-00

Demandante: JAVIER ANTONIO RAMIREZ FIGUEROA C.C. 13.352.411
Demandados: OSCAR ESTEBAN DIAZ CONTRERAS C.C. 88.205.861
MERY PARRA SANCHEZ C.C. 60.330.182

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, suscrito por la apoderada de la parte activa, referente a la orden de embargo de los dineros depositados en las entidades financieras, se hace necesario poner en conocimiento de la interesada que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2019, se ordenó la cautela requerida.

En consecuencia, remítanse por secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

C → + J

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 11 de septiembre de 2020, a las 7:00
A.M.

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).
HIPOTECARIO Rad: 54-001-41-89-001-2018-00815-00

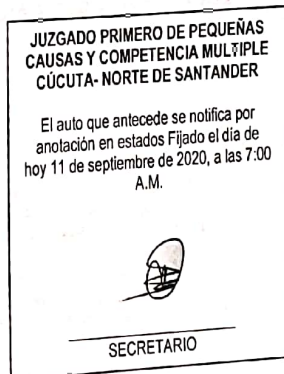
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4
Demandado: PAOLA LICETH MORENO GONZALEZ C.C. 1.092.338.961

En vista del memorial que antecede, téngase por revocado el poder conferido a la Doctora GLADYS NIÑO CARDENAS y reconózcase personería jurídica como apoderado judicial del extremo activo al Doctor **JAIRO ANDRES MATEUS NIÑO** identificado con C.C. 88.253.833 y T.P. 175.767 del C.S.J., para que actúe conforme a los fines y términos del poder conferido, quedando facultado para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA



LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).
Ejecutivo RAD: 54-001-41-89-001-2019-00178-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Demandado: ALFREDO VELOZA CARDENAS C.C. 88.196.910

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, suscrito por la apoderada de la parte activa, referente a la notificación del acreedor hipotecario, se hace necesario poner en conocimiento de la interesada que mediante auto de fecha 09 de julio de 2019, se ordenó la deprecado.

En consecuencia, remítanse por secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 11 de septiembre de 2020, a las 7:00
A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2019-00303-00

DEMANDANTE: INMOBILIARIA TONCHALA S.A.S. NIT. 890.502.559-9
DEMANDADA: MARIA TULIA GARCIA PARADA C.C. 37.234.926

Previo a darle trámite a la solicitud presentado por el externo activo, se hace necesario REQUERIR NUEVAMENTE a la interesa para que aporte el acta de la diligencia de secuestro practicada sobre el inmueble, como quiera que la misma no obra en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 11 de septiembre de 2020, a las 7:00
A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. RAD: 54-001-41-89-001-2020-00092-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C. 1.098.680.085
DEMANDADO: HENRY DAVID DIAZ GUEVARA C.C. 80.727.293

Agréguese al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada los oficios suscritos por las entidades financieras, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

LPCH

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE
SANTANDER

El auto que antecede se notifica
por anotación en estados, Fijado
en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 11 de septiembre
de 2020, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
in1naccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. RAD: 54-001-41-89-001-2020-00092-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C. 1.098.680.085
DEMANDADO: HENRY DAVID DIAZ GUEVARA C.C. 80.727.293

En atención a lo solicitado por el extremo activo, y en aras de garantizar los Principios de Publicidad y Debido Proceso, se hace necesario **REQUERIR** a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional – DITAH, a fin de que se sirvan informar en el TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS la dirección, correo electrónico y demás datos de localización del señor **HENRY DAVID DIAZ GUEVARA C.C. 80.727.293**, toda vez que hasta el momento no ha sido posible notificarlo del presente proceso.

Acatado lo anterior, practíquese por la parte actora la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. en la dirección aportada por el empleador

Librense los oficios y comuníquense a través de mensajes de datos. (ART. 111 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 11 de septiembre de 2020, a las 7:00
A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2020-00094-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C. 1.098.680.085
DEMANDADO: ASTRID KATHERINE ROLON LOPEZ C.C. 1.090.451.892

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por el Jefe de Grupo de Embargos de la Policía Nacional, respecto de la cautela decretada.

Igualmente, agréguese al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada, los oficios suscritos por las entidades financieras, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 11 de septiembre de 2020, a las 7:00
A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2020-00094-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C. 1.098.680.085
DEMANDADO: ASTRID KATHERINE ROLON LOPEZ C.C. 1.090.451.892

En atención a lo solicitado por el extremo activo, y en aras de garantizar los Principios de Publicidad y Debido Proceso, se hace necesario **REQUERIR** a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional – DITAH, a fin de que se sirvan informar en el TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS la dirección, correo electrónico y demás datos de localización de la señora **ASTRID KATHERINE ROLON LOPEZ C.C. 1.090.451.8923**, toda vez que hasta el momento no ha sido posible notificarla del presente proceso.

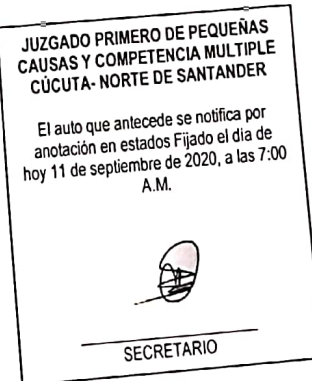
Acatado lo anterior, practíquese por la parte actora la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. en la dirección aportada por el empleador

Librense los oficios y comuníquense a través de mensajes de datos. (ART. 111 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA



LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2020-00095-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C. 1.098.680.085
DEMANDADO: JESUS ALBERTO PACHECO MACEA C.C. 1.066.179.862

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por el Jefe de Grupo de Embargos de la Policía Nacional, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE
SANTANDER

El auto que antecede se
notifica por anotación en
estados Fijado el día de hoy
11 de septiembre de 2020, a
las 7:00 A.M.

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2020-00095-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C. 1.098.680.085
DEMANDADO: JESUS ALBERTO PACHECO MACEA C.C. 1.066.179.862

En atención a lo solicitado por el extremo activo, y en aras de garantizar los Principios de Publicidad y Debido Proceso, se hace necesario **REQUERIR** a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional – DITAH, a fin de que se sirvan informar en el TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS la dirección, correo electrónico y demás datos de localización del señor **JESUS ALBERTO PACHECO MACEA C.C. 1.066.179.862**, toda vez que hasta el momento no ha sido posible notificarlo del presente proceso.

Acatado lo anterior, practíquese por la parte actora la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. en la dirección aportada por el empleador

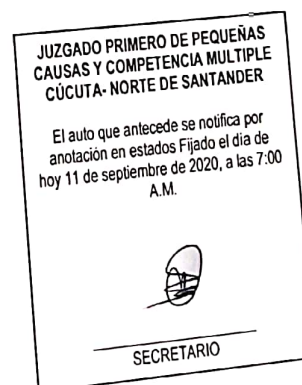
Librense los oficios y comuníquense a través de mensajes de datos. (ART. 111 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

C-1-13

CAROLINA SERRANO BUENDÍA



LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2020-00096-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C. 1.098.680.085
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO PEREZ FIERRO C.C. 86.068.764

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por el Jefe de Grupo de Embargos de la Policía Nacional, respecto de la cautela decretada.

Igualmente, agréguese al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada, los oficios suscritos por las entidades financieras, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica p
anotación en estados Fijado el día
hoy 11 de septiembre de 2020, a las:
A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41.89-001-2020-00096-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C. 1.098.680.085
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO PEREZ FIERRO C.C. 86.068.764

En atención a lo solicitado por el extremo activo, y en aras de garantizar los Principios de Publicidad y Debido Proceso, se hace necesario **REQUERIR** a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional – DITAH, a fin de que se sirvan informar en el TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS la dirección, correo electrónico y demás datos de localización del señor **CESAR AUGUSTO PEREZ FIERRO C.C. 86.068.764**, toda vez que hasta el momento no ha sido posible notificarlo del presente proceso.

Acatado lo anterior, practíquese por la parte actora la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. en la dirección aportada por el empleador

Librense los oficios y comuníquense a través de mensajes de datos. (ART. 111 C.G.P.)

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

C → A → J

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 11 de septiembre de 2020, a las 7:00
A.M.

SECRETARIO

LPCB

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co